

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-001439/2017
a la Comisión (Vicepresidenta / Alta Representante)**

Artículo 130 del Reglamento

Tania González Peñas (GUE/NGL), Estefanía Torres Martínez (GUE/NGL), Stefan Eck (GUE/NGL), Malin Björk (GUE/NGL) y Martina Anderson (GUE/NGL)

Asunto: VP/HR - Despenalización de la violencia doméstica en Rusia - Ley sobre maltrato doméstico

El presidente Putin ha promulgado la ley sobre maltrato doméstico, que despenaliza la violencia doméstica en Rusia.

Independientemente de los argumentos jurídicos esgrimidos por los legisladores rusos sobre la homogeneización de penas, consideramos que en este caso la igualación a la baja transmite un mensaje de permisividad que refuerza la actitud tolerante ante el maltrato y la violencia contra mujeres y niños.

Alrededor de 14 000 mujeres pierden la vida anualmente en Rusia a manos de sus parejas y el número de casos de delitos de violencia doméstica no ha cesado de aumentar en los últimos años.

En febrero de 2017, el presidente del Consejo de Europa remitió un escrito a sus homólogos de la Duma y el Consejo de la Federación Rusa para hacerles partícipes de sus preocupaciones en relación con este cambio legislativo, insistiendo en que la violencia o el maltrato en el ámbito doméstico constituye un delito. Afirmaba que la despenalización del maltrato doméstico socava los esfuerzos a nivel mundial para su erradicación y recordaba que Rusia es actualmente uno de los cuatro Estados que no han firmado ni ratificado el Convenio de Estambul.

1. ¿Ha dirigido la Comisión alguna declaración oficial a Rusia en relación con este asunto? ¿Va a tomar medidas la Comisión?
2. ¿Qué consecuencias cree la Comisión que tendrían que tener las violaciones de derechos humanos en las relaciones bilaterales?